

PUCHUNCAVÍ, 06 de julio de 2012

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **INVERSIONES SANTO TOMÁS LTDA** en expediente técnico de Fusión predial, patrocinado por el Arquitecto **ENRIQUE CALDERON SQUADRITTO**.
2. El Certificado de Informes Previos N° 001650 de fecha 29.09.2011 que establece las condiciones urbanísticas para el sector en que se ubica el predio.
3. Orden de Ingreso Municipal N° 0063572 de fecha 06.07.2012, correspondiente a la cancelación de los derechos municipales por concepto de fusión.
4. Que los antecedentes presentados en general han dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el DFL 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, el DS 47/92 (MINVU) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.-
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, la fusión de los lotes denominados **LOTE 4** de 426,141 m² y **LOTE 3** de 516,885 m² en un único lote denominado **LOTE B** de 943,026 m².
- b) **AUTORIZAR**, la enajenación del denominado "**LOTE B**" resultante.


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/NASL